

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Acuerdo No. 439 Diciembre 3 de 2008

Por el cual se aprueba el cambio de la rampa para la configuración cuatro (4) correspondiente al modelo 2 de la Central Termoeléctrica La Sierra.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la Reunión No 281 de diciembre 2 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. mediante comunicación número 1482776 de noviembre 27 de 2008 dirigida a XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., solicitó la modificación de la rampa de la Central Termoeléctrica La Sierra para la configuración cuatro (460 MW), correspondiente al modelo 2, de acuerdo a la prueba de eficiencia y capacidad efectiva neta CEN del 14 de octubre de 2008.
2. Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. de acuerdo al artículo 4 del Acuerdo 289 de 2004 modificó la capacidad efectiva neta de la Central Termoeléctrica La Sierra.
3. Que el CNO en el artículo tercero del Acuerdo 306 de 2004, estableció el procedimiento para la modificación de los valores numéricos de las rampas de aumento y disminución de los generadores térmicos.
4. Que XM siguiendo el procedimiento aprobado por el CNO en el Acuerdo No. 306 de 2004, emitió la comunicación No. 200844011776 del 28 de noviembre de 2008 con su concepto favorable y remitió dicha solicitud a los miembros del Subcomité de Plantas Térmicas para sus observaciones.
5. Que el Subcomité de Plantas Térmicas estuvo de acuerdo con la modificación presentada por Empresas Públicas de Medellín la cual consiste en modificar las rampas asociadas al modelo 2 para la configuración 4 de acuerdo con los resultados de la prueba de eficiencia y capacidad efectiva neta, efectuada el 14 de octubre de 2008 por la compañía LEE e INFANTE LTDA.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

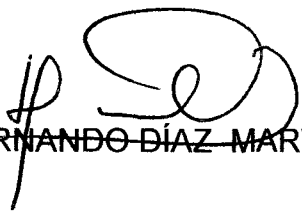
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de modificación de los valores numéricos de las rampas de la Central Termoeléctrica La Sierra para la configuración cuatro (4) en el modelo 2. Los nuevos valores numéricos de las rampas de Termosierra son presentados en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se aplicará a partir del despacho del 5 de diciembre de 2008, que se realizará el 6 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO TÉCNICO



HERNANDO DÍAZ MARTINEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

Fecha de reporte: Noviembre 28 de 2008									
Planta: Termoeléctrica La Sierra									
Mínimo Técnico (MW): 301									
Rango de disponibilidad		Configuración							
Mínimo	Máximo								
0	460	Número: 04 Descripción: 2TG + 1TV (2 Unidades a Gas y 1 Turbina de Vapor Ciclo Combinado) Combustible: Gas Natural							

Modelo 1		Bloques UR (MWh)			Bloques DR (MWh)		
		Frío	Tibio	Caliente			Bloque de despachos>MT a Cero
	UR1	8	28	68	DR1	24	60
	UR2	20	45	78	DR2		
	UR3	58	73	155	DR3		
	UR4	60	155		DR4		
	UR5	155			DR5		
		Arranque	Intervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque				
		Frío	Mayor a 36 horas				
		Tibio	Mayor de 18 horas y Menor o igual de 36 horas				
	Caliente	Menor o igual a 18 horas					

Modelo 2		Segmento UR (MWh)					Segmento DR (MWh)			
		Mínimo	Máximo	UR	UR'		Mínimo	Máximo	DR	DR'
	UR1	301	460	159		DR1	301	460	159	
	UR2					DR2	24	300	277	
	UR3					DR3				
	UR4					DR4				
	UR5					DR5				

Modelo 3		Bloques UR (MWh)				Bloques DR (MWh)		
	a	b	UR		c	d	DR	